CONSIDERACIONES			
CONVENIO DE ASOCIACION	No. 657 DE 2022	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/11/2022 (Folio 2).
FECHA DE INICIO	11/11/ 2022 (Folio 1).	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022 (Folio 1).

PLAZO

"El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2022." (Definido en los Estudios Previos Núm. 2.6. - Folio 16)

PRORROGAS, ADICIONES, REDUCCIONES Y OTRAS MODIFICACIONES

PRÓRROGA / ADICION / REDUCCIONES / OTRAS MODIFICACIONES	N.A.

ASOCIADO

NOMBRE	CORPORACION OBSERVATORIO DEL MERCADO DE TRABAJO EN SUCRE Folios (147 y 151)
NIT.	900.394.140-8 Folios (147 y 151)
REPRESENTANTE LEGAL	LEON ARANGO BUELVAS (Folio 149)
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 73.091.837 (Folio 104 y 149).

OBJETO DEL CONTRATO

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el Ormet Sucre para realizar un estudio de perfilamiento ocupacional, basado en la identificación de brechas de capital humano para la población reincorporada en el municipio de Ovejas del Departamento de Sucre, en el marco del cumplimiento de los acuerdos de paz."

ALCANCE DEL OBJETO: *El presente proceso responde a la necesidad de implementar la metodología del perfilamiento ocupacional para caracterizar y analizar el perfil ocupacional basado en la identificación de brechas de capital humano de la población en proceso de reincorporación en el municipio de Ovejas con respecto a la vocación productiva del territorio y el mercado laboral que permita brindar diferentes alternativas para su ubicación y enganche en territorio en el marco del post acuerdo.* (Estudios Previos Núm. 2. - Folio 11).

VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL:	$30.000.000 M/CTE. (Folio 2) y (Folio 170 Núm. 4 Clausulado)
VALOR ADICIONAL:	N. A
APORTE DEL MINISTERIO	$21.000.000.000 M/CTE. (Folio 170 Núm. 4 Clausulado)
APORTE DEL ASOCIADO EN ESPECIE	$9.000.000. *En especie* (Folio 146 Contrapartida).
VALOR TOTAL:	$30.000.000 M/CTE. (Folio 2 y 170 Núm. 4 Clausulado)

DESEMBOLSOS	
FORMA DE PAGO	Conforme a las condiciones del flujo de caja (PAC) establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, el Ministerio del Trabajo realizará los siguientes desembolsos: Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio del Trabajo, equivalente a OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.400.000) y conforme al plan de trabajo y cronograma establecido y aprobado en la fase de planeación del convenio, el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos: **Estudios Previos Núm. 4.3 (Folios 21 - 23)** *Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio del Trabajo, equivalente a OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.400.000) y conforme al plan de trabajo y cronograma establecido y aprobado en la fase de planeación del convenio, el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos: 1. Matriz con mapeo de actores, espacios, proyectos de inversión e iniciativas relacionadas con la población en proceso de reincorporación en el territorio para determinar los espacios de participación de esta población a nivel local a partir de fuentes primarias y secundarias. 2. Documento con las características socioeconómicas del territorio y del sector productivo, social y solidario (fuentes secundarias) para describir las características socioeconómicas y principales actividades productivas del territorio, referencia: la ficha técnica del municipio, DANE., Plan de Desarrollo del municipio seleccionado y otros. Identificar las empresas y organizaciones solidarias claves de las principales actividades económicas del territorio y la demanda laboral, referencia: Base de datos de UAEOS. *Un segundo desembolso correspondiente al 60% del valor del aporte del Ministerio del Trabajo, equivalente a DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.600.000) y conforme al plan de trabajo y cronograma establecido y aprobado en la fase de planeación del convenio, el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos: 1. Entrega de la sistematización de todas las entrevistas del trabajo de campo: matriz de entrevistas una a una de demanda laboral, matriz de entrevistas una a una de la oferta laboral, matriz de entrevistas una a una de la oferta educativa y la matriz de Contexto actual y de Brechas de Capital Humano establecidas en la metodología transferida por el Ministerio del Trabajo. 2. Documento final con el análisis de la información obtenida y con los principales hallazgos, resultados y recomendaciones de perfilamiento ocupacional para población en proceso de reincorporación y que contenga todos los elementos y etapas de la metodología. 3. Evidencia de la socialización presencial o virtual de los resultados, hallazgos relevantes y demás recomendaciones para promover la empleabilidad de la población en proceso de reincorporación ante las entidades aliadas del Ormet Atlántico en territorio por medio del Comité directivo del Ormet y a nivel nacional con el Ministerio del Trabajo, la Agencia de la Reincorporación y la Normalización ARN, el Ormet Atlántico. (registro de asistencia de reunión, fotos y/o imágenes de reuniones virtuales y presentaciones). 4. Entregar los soportes de ejecución correspondiente al 100% de inversión de los recursos de las actividades que se ejecutaron con el primer desembolso. **Nota:** Considerando las actividades y productos que hacen parte de la metodología para el desarrollo del Estudio de Análisis de perfilamiento ocupacional para población en proceso de reincorporación que contribuirá al levantamiento y gestión de la información del mercado laboral, las mismas se deben realizar en diferentes etapas de la ejecución del convenio, donde la primera etapa conlleva: la preparación de materiales, capacitación del personal y de la encuesta, sensibilización de la población objetivo, recolección de la información, consolidación, validación, calidad y ajuste de la información, proceso que representa los insumos necesarios para la posterior construcción del producto final, los cuales no justifican un desembolso mayor al 40% del valor de los aportes del Ministerio para el primer desembolso. Conforme lo anterior, los desembolsos pactados corresponden a las actividades y productos técnicamente viables en el marco del plazo de ejecución del convenio, favoreciendo así al Ministerio en el control frente al recibo de conformidad de los productos pactados, mitigando los riesgos de incumplimiento.

NUMERO	%	VALOR	ORDEN DE PAGO	FECHA	FOLIOS
DESEMBOLSO 1.-	40%	$ 8.400.000	OP 384734222 (Folio 197)	30/11/2022	(Folios 187- 222).
DESEMBOLSO 2.-	60%	$ 12.600.000	OP 459348122 (Folio 231)	27/12/2022	(Folios 223 - 357).

SUPERVISORES

NOMBRE	OSCAR FABIAN RIOMANA TRIGUEROS
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION DE ANALISIS, MONITOREO Y PROSPECTIVA LABORAL
NOMBRE	CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ VASQUEZ
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION DE ANALISIS, MONITOREO Y PROSPECTIVA LABORAL

PARTE RESOLUTIVA

En Bogotá D.C., el 20 FEB. 2025 Los suscritos, el MINISTERIO DEL TRABAJO, identificado con NIT. No.830.115.226-3, representado para este acto por **CARLA ESTEFANÍA POVEDA GUTIÉRREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.180.686, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No.0441 del cinco (05)de abril de 2024, tomó posesión mediante Acta del día ocho (08) de abril de 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 5281 de 2011, entre ellas la de ordenadora del gasto, y por otra parte, la **CORPORACIÓN OBSERVATORIO DE MERCADO DEL TRABAJO DE SUCRE,** identificada con NIT. 900.394.140-8, representada legalmente por **LEON ARANGO BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía **73.091.837**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONVENIO No. 657 DE 2022** y de conformidad con lo expuesto, acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el **CONVENIO No. 657 de 2022** y , de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, el mencionado Convenio presenta el siguiente estado financiero de acuerdo con el certificado de pagos emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesoreria del Ministerio del Trabajo **(Folio 364)** y certificacion de cumplimiento suscrita por el supervisor. **Folios 359 - 362).**

VALOR TOTAL CONVENIO No. 657 de 2022	**$30.000.000,00**
VALOR EJECUTADO	**$30.000.000,00**
TOTAL, GIRADO POR EL MINISTERIO	**$21.000.000,00**
VALOR DE APORTES DEL ASOCIADO EN ESPECIE	**$9.000.000,00**
VALOR NO EJECUTADO	**$0,00**
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO	**$0,00**
SALDO POR LIBERAR /LIBERADO *	**$0,00**

(*) NOTA. - El Asociado hizo los aportes en especie, los cuales están representados en: aplicación de la metodología y logística, equipos e insumos, tal como se describe en los Estudios Previos **(Num4.– Folio 21) y lo certifica el representante legal. (F.146).**

INFORMACION PRESUPUESTAL				
Número Registro Presupuestal	**Fecha**	**Valor**	**Saldo a liberar a favor del Ministerio**	**Saldo por pagar al Asociado**
426922 (Folios 365 - 366)	**10/11/2022**	**$ 21.000.000,00**	**$0.00**	**$0.00**

CLÁUSULA TERCERA: Que en la Certificación de Cumplimiento para la liquidación de fecha 27 de abril de 2023, la supervisión manifestó que: *"la **CORPORACIÓN OBSERVATORIO DEL MERCADO DE TRABAJO EN SUCRE con NIT. No. 900394140,** cumplió a entera satisfacción del MINISTERIO DEL TRABAJO con el objeto, con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del CONVENIO No. 657 DE 2022, por lo tanto, es procedente adelantar su liquidación"* **(Folios 359 – 362).**

CLÁUSULA CUARTA: Conforme a los soportes documentales que reposan en el expediente contracual, el estado de las garantias es el siguiente: (**Folios 178 -179).**

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

# PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		Valor
		Desde dd/mm/aaaa	Hasta dd/mm/aaaa	
75-44-1011255016	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (25%)	03/11/2022	30/06/2023	$7.500.000,00
	CALIDAD DEL SERVICIO (25%)	03/11/2022	30/06/2023	$7.500.000,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES (5%)	03/11/2022	31/12/2025	$1.500.000,00

CLÁUSULA QUINTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN OBSERVATORIO DE MERCADO DEL TRABAJO DE SUCRE** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: Hace parte de la presente acta de liquidación además de las carpetas del expediente contractual, la documentación allegada por la supervisión, así:

Memorando solicitud de liquidación, firmado por la supervisión.	**(Folio 358)**
Certificación de cumplimiento para la liquidación.	**(Folio 359 - 362)**
Certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la **CORPORACIÓN OBSERVATORIO DE MERCADO DEL TRABAJO DE SUCRE** respecto del cumplimiento a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones.	**(Folio 363)**
Relación de pagos expedida por la Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO.	**(Folio 364)**
Certificado de liberación y fenecimiento de saldos expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO.	**(Folio 365)**

CLÁUSULA OCTAVA: La ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la supervisión con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Asociado, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

LEÓN ARANGO BUELVAS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN OBSERVATORIO DEL MERCADO DEL TRABAJO EN SUCRE

CARLA ESTEFANÍA POVEDA GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

Aprobó: Daniel R. Camacho - Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Jonathan Galindo- Martha S. Caro / Abogados G.G.C.
Proyectó: Equipo - Supervisor Diana Cerón